



Periódico Republicano

AÑO II.

GRANOLLERS 9 JULIO 1904.

NÚM. 320

Junta Provincial de

Unión Republicana

COMISION ORGANIZADORA

En las elecciones que tuvieron efecto el domingo 26 de junio, según las actas remitidas á esta Comisión, resultaron elegidos los señores vocales y suplentes que á continuación se expresan:

Barcelona.—Vocales: D. Federico Brú, D. Francisco Layret, D. José Borrell y Sol, D. Juan Colominas, D. Alejandro Lerroux, D. Alberto Bastardas, D. Hermenegildo Giner de los Ríos; suplentes: D. Juan Cañellas, D. Joaquín Campamà, D. Julián Cosidó, D. Luis Companys, Don José M.^a España, D. Miguel Brunet, Don Francisco Esteva.

Arenys de Mar.—Vocal, D. José Mayolas Salgas; suplente, D. Fernando Martori Treserras.

Castellterçol.—Vocal, D. José Serracants; suplente, D. José Cortada.

Granollers.—Vocal, D. Francisco Montaña; suplente, D. Pedro Batlle Niubó.

Igualada.—Vocal, D. Juan Serra Constantó; suplente, D. Emeterio Villamur y Serra.

Manresa.—Vocal, D. Emilio Junoy; suplente, D. Mauricio Fius y Pala.

Mataró.—Vocal, D. José Cabot; suplente, Benito Roca.

Sabadell.—Vocal, D. José Verdaguer; suplente, D. José Estop.

San Feliu del Llobregat.—Vocal, D. Antonio Serra Cañameras; suplente, Don Francisco Colom Bargay.

Tarrrasa.—Vocal, D. José Palet y Riba; suplente, D. Isidro Creus Pelomo.

Villafranca del Panadés.—Vocal, D. Antonio Manovens y Tobella; suplente Don Domingo Soler.

Vich.—Vocal, D. Pablo Sabatés y Roger; suplente, D. Enrique Cuadras y Gubert.

EN CAMPAÑA

Hace pocos días presentó ante el Senado, el ministro de Estado, el convenio concertado por el actual ministerio con la Santa Sede, respecto á las comunidades religiosas.

Con arreglo al concordato vigente, solo tienen existencia legal en España tres comunidades religiosas, las de San Vicente de Paul y San Felipe de Neri, y otra que debe designarse de común acuerdo entre ambas potestades.

A pesar de tan expresa disposición á sus espaldas, pero al amparo de gobiernos vaticanistas, han ido invadiendo el territorio español todas las comunidades religiosas, obligadas á emigrar de los países civilizados que han sabido defender los fueros del Poder civil contra las demasías de la Iglesia,

Convencidas todas esas comunidades que explotan hoy en territorio español todo género de industrias, incluso el de la lana de los cogotes de muchos millones de españoles, de que su vida ilegal y privilegiada no puede prolongarse, han conseguido que

un jesuita de sotana corta, el actual presidente del Consejo de ministros, patrocine el convenio presentado al Senado el día veintinueve del pasado mes, por virtud del cual se reconoce personalidad jurídica á todas las órdenes y congregaciones religiosas existentes en España.

Con motivo de tan hondo ataque á la soberanía del Estado, la cual quedaría como consecuencia del expresado convenio, privada de legislar con relación á dichas comunidades, el partido republicano se propone durante este verano realizar una enérgica campaña de propaganda, para crear un estado de opinión pública que impida al gobierno llevar á cabo sus desatentados planes, é imponga el cumplimiento del derecho establecido, por virtud del cual deben ser disueltas y espulsadas de nuestro territorio todas aquellas casas de religiosos y comunidades que no se hallan comprendidas dentro de las tres señaladas en el concordato vigente.

A tan digna campaña, que tiende á dar cumplimiento á la ley, á defender los fueros de la potestad civil, y á impedir la invasión de nuestro territorio por las comunidades religiosas, en beneficio todo de nuestro desarrollo material y progreso intelectual, no dudamos cooperarán todos los republicanos de esta liberal Comarca.